



CONTRATO DE OBRA # 202604 ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO Y LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ RAMIREZ PEREZ

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO
NIT: 901184193-0
ORDENADOR DEL GASTO: LIDA JACKELINE GAITAN FORERO
C.C. 46.376.273 DE SOGAMOSO
REPRESENTANTE LEGAL GLADYS BEATRIZ RAMIREZ PEREZ
C.C. 24.243.095 de Arauca
DIRECCION CALLE 13A #35-05 EL BOSQUE
CIUDAD DEL CONTRATO FORTUL - PALMARITO – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$15.130.040)
PLAZO DE EJECUCION: 15 DÍAS
OBJETO: CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LOS JOVENES DE LAS SEDES PURISIMA DOS Y EL PARAISO, DEL CENTRO EDUCATIVO PALMARITO.
FECHA DE CONTRATO: 06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO 06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION 18 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber LIDA JACKELINE GAITAN FORERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Fortul, identificado con la C.C. No. 46.376.273 de Sogamoso quien obra en nombre y como Ordenadora del Gasto del CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO de la Vereda Caranal del Municipio de Fortul en su calidad de directora, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de ésta se denominará EL CONTRATANTE y por la otra GLADYS BEATRIZ RAMIREZ PEREZ de Arauca, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA LOS JOVENES DE LAS SEDES PURISIMA DOS Y EL PARAISO, DEL CENTRO EDUCATIVO PALMARITO, y teniendo en cuenta:

SEDE PURISIMA II					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PICADO SOBRE ANDEN DE 12 mts DE LARGO X 7.80 mts DE ANCHO, FORTALCER CON BASE RUSTICA DE CEMENTO NIVELADO, PARA COLOCAR BALDOSA EN ARCILLA.	M²	91,2	\$41.997,19	\$ 3.830.144
2	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 2 LAVABLE DE MAXIMA DURACION, EN TRES SALONES COMPRENDE: AULAMULTIPLE, SALON DE CLSE Y AULA PEQUEÑA CON RESANES EN PASTA, PARA DAR UNA PRESENTACIÓN LISA A TODO COSTO	M²	309	\$30.687,00	\$ 9.482.283
TOTAL SEDE					\$13.312.427
SEDE EL PARAISO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 2 LAVABLE DE MAXIMA DURACION, CON RESANES EN PASTA, PARA DAR UNA PRESENTACIÓN LISA A TODO COSTO	M²	50	\$30.687,00	\$1.534.350
2	ADECUACION Y ARREGLO Y PINTAR VENTANA	M²	1	\$283.263	\$283.263
TOTAL SEDE					\$1.817.613
TOTAL DEL PROCESO SIN IVA				\$15.130.040	





SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$15.130.040). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los 15 días, del año 2026, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el Señor. DERIAN EMILIO HINCAPIE, del CENTRO EDUCATIVO CEAR PALMARITO. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago del 100% a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 20260004 julio 31 de 2026. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de mayo de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, el Centro Educativo, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato, considerando que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA, no se presenta ningún riesgo a la entidad. **UNDÉCIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Fortul - Arauca, hoy 06 del mes de Agosto de 2026.


Dra. LIDA JACKELINE GAITAN FORERO
Directora C.E Palmarito.
Representante Legal


GLADYS BEATRIZ RAMIREZ PEREZ
Contratista

